Exp. 17

ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

INVIPASTO

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2017- 069 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO "INVIPASTO" Y TRANSPORTES ESPECIALES GALERAS EXPRESS S.A.S.

1. CLASE DE CONTRATO:	Contrato de Servicio de transporte
2. LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	San Juan de Pasto, 08 de noviembre de 2017
3. CONTRATANTE:	INVIPASTO
4. NIT:	800.055.903-4
5. REPRESENTANTE LEGAL:	LIANA YELA GUERRERO C.C. No. 30.712.636 de Pasto
6. FUNCIONARIO DELEGADO PARA CONTRATAR:	LIANA YELA GUERRERO
7. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LOS SERVICIOS:	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
8. CONTRATISTA:	TRANSPORTES ESPECIALES GALERAS EXPRESS S.A.S.
9. REPRESENTANTE LEGAL:	NAYIBE PINTA VILLAREAL
10. NIT:	900752343-2
11. DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA NOTIFICACIONES:	Carrera 42ª No. 15-04 San Juan de Dios Teléfono 7370803 transgalerasexpress@gmail.com
12. FUNDAMENTO JURÍDICO:	Artículos 11 y 32 Ley 80 de 1993, artículo 2-4-h Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.4.9 Decreto 1082 de 2015.

Entre los suscritos Liana Yela Guerrero, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.712.636 de Pasto, Directora Ejecutiva de INVIPASTO, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 0031 del 12 de Enero de 2016, proferido por el señor Alcalde de Pasto, actuando en nombre y representación de INVIPASTO, persona jurídica de derecho público y, quien para efectos de este contrato se denominará INVIPASTO, que obrará como el CONTRATANTE, por una parte, y NAYIBE PINTA VILLAREAL, actuando en nombre y representación de Transportes Especiales Galeras Express S.A.S., quien para efectos de este contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE, de conformidad con lo adelantado en la INVITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CMC – 2017-069, que se regirá por las siguientes **CLAUSULAS:**

PRIMERA.- OBJETO. El **CONTRATISTA** se compromete con **INVIPASTO** a prestar los servicios de transporte terrestre especial de pasajeros, con dos (2) vehículos automotores con las siguientes particularidades: Tipo Camioneta 4 x 4 doble cabina con platón, modelo 2014 en adelante, Diesel y/o Gasolina, habilitado y afiliado para el transporte público, cuya empresa tenga domicilio principal o sucursal en la ciudad de Pasto, los cuales deberán

contar con su respectivo conductor, suministro de combustible y disponibilidad total de tiempo, según programación previa de actividades. Lo anterior con el fin de atender las necesidades de trasporte de los funcionarios de INVIPASTO derivadas de la ejecución de las convocatorias y las obras de mejoramiento de vivienda que adelanta el Instituto tanto en el sector urbano como rural del municipio de Pasto.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

A) **DEL CONTRATISTA.** La contratista para el cumplimiento del objeto contratado asumirá, entre otras, las siguientes obligaciones:

I. **Obligaciones Específicas**

1. Prestar el servicio de transporte para el traslado de los servidores públicos y/o contratistas de INVIPASTO a los diferentes puntos que se requiera para atender las funciones o actividades a su cargo, el cual debe ser prestado en las condiciones y características solicitadas en el presente proceso.
2. Mantener vigente los seguros y pólizas de responsabilidad solicitadas por el Ministerio de Transporte.
3. Contar como mínimo con la siguiente capacidad transportadora: Dos (2) camionetas doble cabina 4x4, para satisfacer las necesidades de INVIPASTO, las cuales deben ser modelo 2014 en adelante.
4. Los vehículos deberán contar con su respectivo conductor en forma permanente y de acuerdo a los ítems y las necesidades de INVIPASTO, en los horarios designados durante la vigencia del contrato.
5. Disponer de un sistema de comunicación como teléfono celular activado permanentemente en cada uno de los vehículos para que el Supervisor del contrato mantenga contacto continuo con el conductor.
6. Diligenciar las planillas por cada recorrido y anexarlas como soporte a la presentación de la cuenta de cobro.
7. Cumplir con la programación entregada por el Supervisor del contrato.
8. Los vehículos requeridos para el cumplimiento del presente objeto, deberán contar con tarjeta de operación vigente, certificado de gases, licencia de tránsito, seguro de responsabilidad civil extra contractual vigente durante el termino de ejecución del contrato a celebrar, SOAT vigente, Certificado de Revisión Técnico Mecánica aprobada, y todos los documentos legales necesarios para la libre circulación del vehículo; los cuales deben ser portados por el conductor de cada vehículo, mientras esté prestando el servicio.
9. Realizar bajo su entera responsabilidad los procesos de contratación de los conductores que se generen con ocasión del objeto contratado.
10. Mantener las medidas necesarias para la protección y seguridad de los pasajeros; garantizando la seguridad de los servidores públicos o contratistas que sean transportados en ejecución del objeto contractual, de sus pertenencias y de los elementos de trabajo que se transporte.

11. Garantizar que los conductores de los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte, las normas y reglamentación legal vigente sobre el tema de transporte.
12. Garantizar que el personal sea calificado, idóneo y con experiencia en el manejo de todo lo relacionado con la ejecución del contrato.
13. Atender en forma inmediata las solicitudes que formule el Supervisor sobre el cambio de conductores que no presten el servicio con las garantías exigidas y con el debido respeto al personal del INVIPASTO.
14. Transportar los distintos elementos de trabajo o los que sean necesarios para el cabal cumplimiento de las funciones y objetivos de los funcionarios del INVIPASTO.
15. Transportar a los servidores públicos o contratistas de INVIPASTO y de las demás entidades del Estado de las que se requiera apoyo, o con las que se trabaje en coordinación o cooperación.
16. Transportar en óptimas condiciones los bienes muebles que requiera INVIPASTO, que se utilicen en los desplazamientos, operativos o visitas, previa autorización del funcionario competente o responsable.
17. Los conductores asignados para el cumplimiento del contrato deberán contar con licencia de conducción con categoría C2 vigente.
18. Responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo.
19. Cumplir oportunamente con las obligaciones de carácter laboral frente a su personal administrativo, operativo y los conductores que contrate para la prestación de los servicios objeto de este contrato. Por lo tanto deberá cancelar a los conductores con los que se desarrollará el contrato, los salarios, prestaciones sociales, parafiscales y demás derechos que de conformidad con la legislación vigente, les correspondan, de manera oportuna; sin perjuicio del trámite de cuentas del INVIPASTO.
20. De igual manera deberá mantener vigente, por el término de duración del presente contrato, la póliza de Responsabilidad Civil contractual y extracontractual, en los términos dispuestos en el presente proceso.
21. INVIPASTO no adquiere frente al personal asignado vínculo laboral alguno.
22. Cumplir con las rutas establecidas por el supervisor del contrato y modificarlas cuando el mismo lo solicite.
23. Asumir todos los costos que los vehículos demanden durante la ejecución del contrato, ejemplo: combustible, aceite, lubricantes, pago de planillas, peajes, impuestos, parqueadero, mantenimientos del vehículo y demás gastos que se generen con la prestación del servicio.
24. El proponente NO PODRÁ SUBCONTRATAR el servicio ofrecido, y deberá prestarse con vehículos afiliados a la empresa del proponente.
25. Los vehículos deberán contar con la suficiente capacidad para transportar como mínimo y de manera cómoda el número de pasajeros mínimo establecido en el cuadro determinado y encontrarse en excelentes condiciones técnico mecánicas para la prestación del servicio, conforme lo previstos en la

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2017- 069 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO "INVIPASTO" Y TRANSPORTES ESPECIALES GALERAS EXPRESS S.A.S.

Ley 769 de 06 de agosto de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre).

II. **Obligaciones Generales**

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de la prestación del servicio
4. Tener licencias de conducción vigentes.
5. Responder por la calidad del servicio contratado.
6. Mantener en óptimas condiciones los vehículos.
7. Los vehículos deben contar con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito.
8. Mantener informado al INVIPASTO y en particular al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
9. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión de la suscripción del contrato
10. Todas las demás obligaciones que se le asigne para el cumplimiento del objeto del contrato

B) **OBLIGACIONES DE INVIPASTO.-** El Instituto se obliga a:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor convenido en la fecha y forma establecidas.
2. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.
3. Velar a través del Supervisor designado por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

TERCERA.- PLAZO. El plazo para la ejecución del contrato es hasta el veintinueve (29) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), previa presentación de la certificación de cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor del Contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato es de Quince Millones Doscientos Mil Pesos M.L. ($15.200.000)

QUINTA.- FORMA DE PAGO. INVIPASTO, cancelará el valor del Contrato que resulte de la presente contratación de mínima cuantía, así:

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2017- 069 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO "INVIPASTO" Y TRANSPORTES ESPECIALES GALERAS EXPRESS S.A.S.

El valor del contrato será cancelado, según los informes mensuales que se presenten, y se dividirá en dos (2) pagos, conforme la utilización efectiva del servicio, cada una previo cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, presentación de pagos parafiscales del mes inmediatamente anterior, seguridad social integral, relación de los viajes efectuados, trámite de la cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por la Subdirección Técnica, quien ejercerá la Supervisión del Contrato.

SEXTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El pago del valor de este contrato se realizara según Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación:

CDP No.	FECHA	CUENTA No.	DENOMINACIÓN	VALOR
2017000140	01/11/2017	230102	Mejoramiento de Vivienda	$ 12.000.000
		230202	Mejoramiento de Vivienda	$ 3.200.000
TOTAL				**$ 15.200.000**

SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN. La supervisión del contrato será ejercida por la Ingeniera Nancy Acevedo Guerrero, Subdirectora Técnica, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato.

OCTAVA.- GARANTÍAS. Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, INVIPASTO considera necesario exigir al contratista garantía única de cumplimiento que ampare:

a) **Cumplimiento:** Por un valor asegurado equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
b) **Calidad del servicio:** Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
c) **Responsabilidad Civil Contractual:** De conformidad con el Decreto 170 de 2001, articulo 19 el cual expresa que de manera obligatoria que es necesario constituir esta clase de seguro cubriendo al menos los riesgos que ahí se expresan.
d) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** De conformidad con el Decreto 170 de 2001, articulo 19 el cual expresa que de manera obligatoria en necesario constituir esta clase de seguro cubriendo al menos los riesgos que ahí se expresan.

NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA**, con la suscripción del presente contrato y bajo juramento, manifiesta que no se halla incurso (a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o prohibiciones para contratar con INVIPASTO. (Artículo 126, 127 C.P., artículo 8 Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 1148 de 2007, y disposiciones legales vigentes).

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2017- 069 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO "INVIPASTO" Y TRANSPORTES ESPECIALES GALERAS EXPRESS S.A.S.

DÉCIMA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN. Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando, con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para **INVIPASTO**. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes, en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reinicio del plazo contractual.
DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. El **CONTRATISTA** asumirá la responsabilidad frente a **INVIPASTO** por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.
DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL E INDEMNIDAD. El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por la Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a **INVIPASTO**, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado. Así mismo, la contratista mantendrá indemne a **INVIPASTO** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
DÉCIMA CUARTA.- RÉGIMEN LEGAL. El presente contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y las disposiciones reglamentarias o que las modifiquen, complementen o sustituyan.
DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN, Y CADUCIDAD DEL CONTRATO. En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.
DÉCIMA SEXTA.- MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para imputar al valor de los perjuicios que pudiese sufrir **INVIPASTO** en caso de declaratoria de caducidad incumplimiento, total o parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, se estipula como pena pecuniaria un porcentaje igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato. **–MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial por parte del **CONTRATISTA**, de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, y con el fin de conminar a su cumplimiento **INVIPASTO** podrá imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al tres (3%) del valor

del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del diez (10%) por ciento del valor total del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO.- La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por **INVIPASTO**, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas a la **CONTRATISTA**, o a cualquier otro medio para obtener el pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, ni las indemnizaciones legales a que haya lugar.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal del Compromiso, Presentación y Aprobación de las Garantías y Acta de Inicio.

DÉCIMA OCTAVA.- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista declara que:

- Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
- Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de **INVIPASTO** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
- Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.

DÉCIMA NOVENA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Para el perfeccionamiento, la legalización y ejecución del contrato, se deberá acreditar la existencia de los siguientes documentos:

- Certificado de disponibilidad presupuestal.
- Estudios previos.
- Fotocopia del documento de identificación de la persona natural.
- Copia de RUT.
- Copia de Libreta Militar, solo para hombres menores de 50 años
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Ley 190 de 1995, Art. 1)
- Certificado de antecedentes fiscales (Ley 190 de 1995, Art. 1).
- Reporte de consulta de Antecedentes Judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Paz y salvo municipal
- Registro presupuestal.
- Garantías.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2017- 069 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO "INVIPASTO" Y TRANSPORTES ESPECIALES GALERAS EXPRESS S.A.S.

• Aprobación de las garantías. **PARÁGRAFO ÚNICO.-** INVIPASTO de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe de los documentos aportados por el Contratista, en virtud del presente acto.
VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO. El contratista debe legalizar el contrato con el lleno de los requisitos enunciados en el presente contrato y los que correspondan a la naturaleza del contrato, dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del Contrato. En caso que la contratista no proceda a la legalización del contrato dentro del plazo estipulado, INVIPASTO entenderá que la contratista ha desistido de ejecutar el contrato, y por tanto, éste perderá su vigencia y sus efectos jurídicos, presupuestales y fiscales, de igual manera, INVIPASTO quedará facultado para adelantar las acciones que haya lugar, cuando por este hecho se ocasionará algún perjuicio a INVIPASTO.
VIGÉSIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. El lugar de ejecución y el domicilio contractual para todos los efectos será el Municipio de Pasto.
VIGÉSIMA TERCERA. El contratista manifiesta que acepta en todas sus partes las estipulaciones y condiciones contractuales pactadas en el presente documento.

Por **INVIPASTO** (Entidad contratante):	**LIANA YELA GUERRERO** Directora Ejecutiva
Por el Contratista, que acepta las condiciones del contrato:	**NAYIBE PINTA VILLAREAL** N.I.T. No. 900752343-2
Proyectó: Santiago Guerra G Contratista	
Revisó: Diana Carolina Guzmán Narváez Asesora Jurídica	Revisó: Dr. JUAN EMIRO IZQUIERDO RAMOS. Subdirector Sección Administrativa y Financiera

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-44-101195121	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
08	11	2017	08	11	2017	00:00	29	04	2018	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
TRANSPORTES ESPECIALES GALERA EXPRESS SAS	NIT: 900.752.343-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CRA 42A # 15-04 P1	PASTO, NARIÑO	3105237011

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO	NIT: 800.055.903-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CAM	PASTO, NARIÑO	7222330

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARRROLLO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No.2017-069, CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS, DE ACUERDO A CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO CITADO.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	08/11/2017	29/04/2018	$1,520,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	08/11/2017	29/04/2018	$1,520,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	FECHA LIMITE DE PAGO
$ ******30,000.00	$ *******7,000.00	$ *******7,030.00	$ **********44,030.00	$ ********3,040,000.00	/ /

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
YOLANDA DEL SOCORRO SANTANDER DE NO	19840	100.00			

PLAN DE PAGO CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

(415)7709998021167(8020)11009605940911(3900)000000044030(96)20181103

REFERENCIA PAGO: 1100960594091-1

41-44-101195121

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2186977

GUIDORIVERA

1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PUNICA 01

RAMIREZ Impresores Ltda. PBX: 3110255 Nit. 860.350.626-1

ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

INVIPASTO

ADICIÓN EN TIEMPO Y VALOR No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE NÚMERO 2017 - 069

1. CLASE DE CONTRATO:	Prestación de Servicios de Transporte
2. LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL:	San Juan de Pasto, 08 de noviembre de 2017
3. CONTRATANTE:	INVIPASTO
4. NIT:	800.055.903-4
5. REPRESENTANTE LEGAL:	LIANA YELA GUERRERO C.C. No. 30.712.636 de Pasto
6. FUNCIONARIO DELEGADO PARA CONTRATAR:	LIANA YELA GUERRERO
7. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LOS SERVICIOS:	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
8. CONTRATISTA:	TRANSPORTES ESPECIALES GALERAS EXPRESS S.A.S.
9. REPRESENTANTE LEGAL:	NAYIBE PINTA VILLAREAL
10. IDENTIFICACIÓN:	NIT. 900752343-2
11. DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA NOTIFICACIONES:	Carrera 42ª No. 15-04 San Juan de Dios Teléfono 7370803 transgalerasexpress@gmail.com
12. OBJETO:	El CONTRATISTA se compromete con INVIPASTO a prestar los servicios de transporte terrestre especial de pasajeros, con dos (2) vehículos automotores con las siguientes particularidades: Tipo Camioneta 4 x 4 doble cabina con platón, modelo 2014 en adelante, Diesel y/o Gasolina, habilitado y afiliado para el transporte público, cuya empresa tenga domicilio principal o sucursal en la ciudad de Pasto, los cuales deberán contar con su respectivo conductor, suministro de combustible y disponibilidad total de tiempo, según programación previa de actividades. Lo anterior con el fin de atender las necesidades de trasporte de los funcionarios de INVIPASTO derivadas de la ejecución de las convocatorias y las obras de mejoramiento de vivienda que adelanta el Instituto tanto en el sector urbano como rural del municipio de Pasto.
13. SUPERVISIÓN.	Subdirectora Técnica – Nancy Acevedo Guerrero
14. VALOR CONTRATO PRINCIPAL:	Quince Millones Doscientos Mil Pesos M.L. ($ 15.200.000)
15. INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO INICIAL:	10 de noviembre de 2017
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO INICIAL:	hasta el veintinueve (29) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)
17. ADICIÓN EN VALOR:	Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos M.L. ($ 254.000)
18. ADICIÓN EN TIEMPO:	Un (1) día, es decir el treinta (30) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).
19. CONSIDERACIONES:	

ADICIÓN EN TIEMPO Y VALOR No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE NÚMERO 2017 - 069

a.- Que con fecha del 8 de noviembre de 2017, se suscribió el contrato número 2017 – 069 entre INVIPASTO y TRANSPORTES ESPECIALES GALERAS EXPRESS S.A.S., cuyo objeto es: "El CONTRATISTA se compromete con INVIPASTO a prestar los servicios de transporte terrestre especial de pasajeros, con dos (2) vehículos automotores con las siguientes particularidades: Tipo Camioneta 4 x 4 doble cabina con platón modelo 2014 en adelante, Diesel y/o Gasolina, habilitado y afiliado para el transporte público, cuya empresa tenga domicilio principal o sucursal en la ciudad de Pasto, los cuales deberán contar con su respectivo conductor, suministro de combustible y disponibilidad total de tiempo, según programación previa de actividades. Lo anterior con el fin de atender las necesidades de trasporte de los funcionarios de INVIPASTO derivadas de la ejecución de las convocatorias y las obras de mejoramiento de vivienda que adelanta el Instituto tanto en el sector urbano como rural del municipio de Pasto." Contrato por valor de Quince Millones Doscientos Mil Pesos M.L. ($ 15.200.000) y con plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 29 de diciembre de 2017.

b.- Que mediante oficio de fecha 29 de diciembre de 2017, la Ingeniera Nancy Acevedo Guerrero, supervisora del contrato referido, solicita se adicione en plazo y valor en contrato de la siguiente manera:

1.- **Plazo:** por Un (1) dia, es decir, el treinta (30) de diciembre de 2017.

2.- **Valor:** la suma de Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos M.L. ($ 254.000).

c.- Lo anterior, teniendo en cuenta que el equipo de trabajo de INVIPASTO adelantará la entrega de las obras construidas con recursos del Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad de Mejoramiento de Vivienda en la zona rural del Municipio de Pasto el dia treinta (30) de diciembre del presente año, y para dicho fin necesita el servicio de transporte.

d.- Que la adición solicitada se encuentra respaldada en el siguiente movimiento presupuestal – Adición a Disponibilidad:

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor
2017000013	29-12-2017	230102	Mejoramiento de Vivienda	$ 254.000

e.- Que teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, y que la solicitud presentada por la Subdirectora Técnica, no sobrepasa los parámetros legales, es procedente realizar una adición en tiempo y valor al contrato referido, la cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA.- Adicionar en plazo y valor al contrato número 2017 – 069, en los siguientes términos:

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-44-101195121	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	12	2017	08	11	2017	00:00	30	04	2018	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
TRANSPORTES ESPECIALES GALERA EXPRESS SAS	NIT: 900.752.343-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CRA 42A # 15-04 P1	PASTO, NARIÑO	3105237011

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO	NIT: 800.055.903-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CAM	PASTO, NARIÑO	7222330

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARRROLLO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No.2017-069, CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS, DE ACUERDO A CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO CITADO.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	08/11/2017	30/04/2018	$1,545,400.00	$1,520,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	08/11/2017	30/04/2018	$1,545,400.00	$1,520,000.00

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO, SE MODIFICA EL VALOR Y EL TIEMPO DE LA POLIZA CITADA.
DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS POR EL PRESENTE ANEXO, PERMANECEN IGUALES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	FECHA LIMITE DE PAGO
$ ******16,000.00	$ *******7,000.00	$ *******4,370.00	$ **********27,370.00	$ ********3,090,800.00	/ /

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
BANDA DEL SOCORRO SANTANDER DE NO	19840	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

PLAN DE PAGO CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

(415)7709998021167(8020)11009606011958(8900)000000027379(96)20171108

REFERENCIA PAGO:
1100960601195-8

41-44-101195121

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

6,498,000.00

TRANSPORTES ESPECIALES GALERAS EXPRESS SAS

SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MC.

Martes, 19 de Diciembre de 2017

INVIPASTO

Egresos

Número: 2017000559
Fecha: 19/12/2017

A Favor de	TRANSPORTES ESPECIALES GALERAS EXPRESS SAS	**NIT**	900752343
Dirección	CRA 42A 15-04 PISO1 TRANSGALERASEXPRESS@GMAIL.C	**Tipo Ident.**	NIT
Telefono	3105237011	**Cheque No**	6355328
La suma de	SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MC.		
Por Concepto	O.P No. 2017000390-PAGO SERVICIO DE TRANSPORTE 0069 DE 2017		
Detalle	PAGO SERVICIO DE TRANSPORTE 0069 DE 2017 -		

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Disponibilidad Presupuestal	Registro presupuestal	Codigo	Nombre de la cuenta	Valor
2017000140	2017000152	230102	Mejoramiento de Vivienda	4,400,000.00
2017000140	2017000152	230202	Mejoramiento de Vivienda	3,200,000.00
			TOTAL	**7,600,000.00**

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
110106	Por Adquisicion de Bienes y Servicios / TRANSPORTES ESPECIALES GALERAS EXPRESS SAS	6,498,000.00	00.00
11100509	AV.VILLAS - 201-01578-1 / TRANSPORTES ESPECIALES GALERAS EXPRESS SAS	00.00	6,498,000.00

Descuentos
6% de estampillas dpto del valor bruto
3.5% Retefuente en la fuente
pro cultura
Ahorro voluntario electrónico fondo

1085263056

6,498,000.00

TRANSPORTES ESPECIALES GALERAS EXPRESS SAS

SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MC.

Martes, 19 de Diciembre de 2017

INVIPASTO

Egresos

Número: 2017000559
Fecha: 19/12/2017

A Favor de	TRANSPORTES ESPECIALES GALERAS EXPRESS SAS	**NIT**	900752343
Dirección	CRA 42A 15-04 PISO1 TRANSGALERASEXPRESS@GMAIL.C	**Tipo Ident.**	NIT
Telefono	3105237011	**Cheque No**	6355328
La suma de	SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MC.		
Por Concepto	O.P No. 2017000390-PAGO SERVICIO DE TRANSPORTE 0069 DE 2017		
Detalle	PAGO SERVICIO DE TRANSPORTE 0069 DE 2017 -		

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Disponibilidad Presupuestal	Registro presupuestal	Codigo	Nombre de la cuenta	Valor
2017000140	2017000152	230102	Mejoramiento de Vivienda	4,400,000.00
2017000140	2017000152	230202	Mejoramiento de Vivienda	3,200,000.00
			TOTAL	**7,600,000.00**

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
24010106	Por Adquisicion de Bienes y Servicios / TRANSPORTES ESPECIALES GALERAS EXPRESS SAS	6,498,000.00	00.00
11100509	AV.VILLAS - 201-01578-1 / TRANSPORTES ESPECIALES GALERAS EXPRESS SAS	00.00	6,498,000.00

1085263056

ALCALDÍA MUNICIPAL INVIPASTO	DIRECCIÓN EJECUTIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO			
	CÓDIGO DE-F-003	VERSIÓN 03	VIGENCIA 2017-05-19	PÁGINA 1 de 5

CIUDAD: Pasto (N), 29-12-2017	Informe: Consecutivo (Nº- 2) de Totales (Nº- 2)			ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO: 2017- 0069	
TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE	AÑO: 2017				
FECHA DE SUSCRIPCION	2017 – 11 – 08				
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
NOMBRE DEL CONTRATISTA	TRANSPORTES ESPECIALES GALERAS EXPRESS S.A.S.			NIT o CEDULA: 900752343-2	
ORDENADOR DEL GASTO	Arq. LIANA YELA GERRERO				
REPRESENTANTE LEGAL	Arq. LIANA YELA GERRERO				
SUPERVISOR	NANCY ACEVEDO GUERRERO. – SUBDIRECTOR TECNICO				
OBJETO DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA se compromete con INVIPASTO a prestar los servicios de transporte terrestre especial de pasajeros, con dos (2) Vehículos Automotores con las siguientes particularidades: Tipo Camioneta 4 x 4 doble cabina con platón, modelo 2014 en adelante, Diesel y/o gasolina, habilitado y afiliado para el transporte público, cuya empresa tenga domicilio principal o sucursal en la ciudad de Pasto, los cuales deberán contar con su respectivo conductor, suministro de combustible y disponibilidad total de tiempo, según programación previa de actividades. Lo anterior, con el fin de atender las necesidades de transporte de los funcionarios de INVIPASTO derivadas de la ejecución de las Convocatorias y las obras de mejoramiento de vivienda que adelanta el Instituto tanto en el sector Urbano como Rural del Municipio de Pasto.				
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 29 de DICIEMBRE de 2017	MODIFICACIONES			
FECHA DE INICIO	10 de NOVIEMBRE de 2017				
FECHA DE TERMINACIÓN	29 de DICIEMBRE de 2017	ACLARACION	No		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 15.200.000	SUSPENSION	No	DESDE AA-MM-DD HASTA AA-MM-DD CAUSAL	
		PRORROGA	No	DESDE AA-MM-DD HASTA AA-MM-DD CAUSAL	
FORMA DE PAGO	Dos pagos de $7.600.000.000 M/C	ADICION VALOR	No	$ 0.oo	
ANTICIPO	0	ADICIÓN	No	DESDE HASTA	
PERIODO CERTIFICADO 10 E DE DICIEMBRE HASTA 29 DE DICIEMBRE DE 2017		TERMINACION ANTICIPADA	No		
		LIQUIDACION BILATERAL	No		
		LIQUIDACION UNILATERAL	No		
		OTRAS	No		
ASPECTO ECONÓMICO					
CDP No: 2017000140	FECHA: 01-11-2017		VALOR TOTAL REGISTRADO: $ 15.200.000		
VALOR PAGADO: $7.600.000	VALOR A PAGAR: $7.600.000		SALDO POR PAGAR $0		
PAGO APORTES SALUD Y PENSIONES					

29 DIC. 2017
RECIBIDO
DESTINO
HORA 10:55:07
No.

PLANILLA DE PAGO No: 8324541941 FECHA: 2017 - 12 -26	**PENSION:** $ 118.100	ARL: $ 32.100	**SALUD:** $ 209.400

2. El Supervisor de Contrato Certifica que los pagos de Salud y Pensión de Diciembre, fueron entregados por el Contratista cumpliendo la Normatividad Vigente, porque el pago se realizó a tiempo, en las fechas establecidas por la norma, anexo. (Aplica únicamente para Contratación de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión):

SI • NO

3. Obligaciones establecidas en la Minuta del Contrato, enfatizando actividades desarrolladas durante el Periodo del Informe:

	OBL GACIONES DE ACUERDO AL CONTRATO	PRODUCTOS ENTREGADOS	FECHA ENTREGA
1.	Prestar el servicio de transporte para el traslado de los servidores públicos y/o contratistas de INVIPASTO a los diferentes puntos que se requiera para atender las funciones o actividades a su cargo, el cual debe ser prestado en las condiciones y características solicitadas en el presente proceso.	Prestado el servicio, a todos los funcionarios de INVIPASTO, que así lo requirieron	Desde 2017-12-01 Hasta 2017-12-29
2.	Mantener vigente los seguros y pólizas de responsabilidad solicitadas por el Ministerio de Transporte.	Se cumple con la documentación requerida.	Desde 2017-12-01 Hasta 2017-12-29
3.	Contar como mínimo con la siguiente capacidad transportadora: Dos (2) camionetas doble cabina 4x4, para satisfacer las necesidades de INVIPASTO, las cuales deben ser modelo 2014 en adelante.	Cumple con la capacidad transportadora exigida	Desde 2017-12-01 Hasta 2017-12-29
4.	Los vehículos deberán contar con su respectivo conductor en forma permanente y de acuerdo a los ítems y las necesidades de INVIPASTO, en los horarios designados durante la vigencia del contrato.	Se prestó el servicio, con el vehículo, con las características y especificaciones técnicas, presentado en la propuesta.	Desde 2017-12-01 Hasta 2017-12-29
5.	Disponer de un sistema de comunicación como teléfono celular activado permanentemente en cada uno de los vehículos para que el Supervisor del contrato mantenga contacto continuo con el conductor	Se dispone de celulares como medio de comunicación y se atiende a los llamados hechos por el supervisor y demás funcionarios de INVIPASTO	Desde 2017-12-01 Hasta 2017-12-29
6.	Diligenciar las planillas por cada recorrido y anexarlas como soporte a la presentación de la cuenta de cobro.	Se Presenta la documentación respectiva, de cada recorrido.	Desde 2017-12-01 Hasta 2017-12-29

7.	Cumplir con la programación entregada por el Supervisor del contrato.	Prestado el servicio de acuerda a la programación entregada por el supervisor	Desde 2017-12-01 Hasta 2017-12-29
8.	Los vehiculos requeridos para el cumplimiento del presente objeto, deberán contar con tarjeta de operación vigente, certificado de gases, licencia de tránsito, seguro de responsabilidad civil extra contractual vigente durante el termino de ejecución del contrato a celebrar, SOAT vigente, Certificado de Revisión Técnico Mecánica aprobada, y todos los documentos legales necesarios para la libre circulación del vehiculo; los cuales deben ser portados por el conductor de cada vehículo, mientras esté prestando el servicio.	Prestado el servicio, con los requisitos exigidos para el desplazamiento del vehículo.	Desde 2017-12-01 Hasta 2017-12-29
9.	Realizar bajo su entera responsabilidad los procesos de contratación de los conductores que se generen con ocasión del objeto contratado.	Se cumplió con la contratación de conductores	Desde 2017-12-01 Hasta 2017-12-29
10	Mantener las medidas necesarias para la protección y seguridad de los pasajeros; garantizando la seguridad de los servidores públicos o contratistas que sean transportados en ejecución del objeto contractual, de sus pertenencias y de los elementos de trabajo que se transporte.	Prestado el servicio bajo los lineamientos exigidos de seguridad y protección de los pasajeros que se transporta en los vehículos.	Desde 2017-12-01 Hasta 2017-12-29
11	Garantizar que los conductores de los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte, las normas y reglamentación legal vigente sobre el tema de transporte.	Prestado el servicio, con conductores en cumplimiento de la normatividad vigente	Desde 2017-12-01 Hasta 2017-12-29
12	Garantizar que el personal sea calificado, idóneo y con experiencia en el manejo de todo lo relacionado con la ejecución del contrato.	Prestado el servicio, con conductores calificados e idóneos, certificado con licencia de conducción.	Desde 2017-12-01 Hasta 2017-12-29
13	Atender en forma inmediata las solicitudes que formule el Supervisor sobre el cambio de conductores que no presten el servicio con las garantias exigidas y con el debido respeto al personal del INVIPASTO.	Prestado el servicio, en las condiciones solicitadas por los funcionarios.	Desde 2017-12-01 Hasta 2017-12-29
14	Transportar los distintos elementos de trabajo o los que sean necesarios para el cabal cumplimiento de las funciones y objetivos de los funcionarios del INVIPASTO.	Prestado el servicio, atendiendo las solicitudes de carga de bienes y materiales suministrados por los funcionarios	Desde 2017-12-01 Hasta 2017-12-29

15	Transportar a los servidores públicos o contratistas de INVIPASTO y de las demás entidades del Estado de las que se requiera apoyo, o con las que se trabaje en coordinación o cooperación.	Prestado el servicio, transportando a funcionarios	Desde 2017-12-01 Hasta 2017-12-29
16	Transportar en óptimas condiciones los bienes muebles que requiera INVIPASTO, que se utilicen en los desplazamientos, operativos o visitas, previa autorización del funcionario competente o responsable.	Prestado el servicio, transportando bienes, equipos y materiales requeridos por los funcionarios	Desde 2017-12-01 Hasta 2017-12-29
17	Los conductores asignados para el cumplimiento del contrato deberán contar con licencia de conducción con categoría C2 vigente.	Prestado el servicio, con conductores con licencia de conducción.	Desde 2017-12-01 Hasta 2017-12-29
18	Responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo	Se hizo la supervisión directa al personal	Desde 2017-12-01 Hasta 2017-12-29
19	Cumplir oportunamente con las obligaciones de carácter laboral frente a su personal administrativo, operativo y los conductores que contrate para la prestación de los servicios objeto de este contrato. Por lo tanto deberá cancelar a los conductores con los que se desarrollará el contrato, los salarios, prestaciones sociales, parafiscales y demás derechos que de conformidad con la legislación vigente, les correspondan, de manera oportuna; sin perjuicio del trámite de cuentas del INVIPASTO.	Se cancela oportunamente las obligaciones laborales pactadas con el conductor	Desde 2017-12-01 Hasta 2017-12-29
20	De igual manera deberá mantener vigente, por el término de duración del presente contrato, la póliza de Responsabilidad Civil contractual y extracontractual, en los términos dispuestos en el presente proceso	Prestado el servicio de acuerda a la programación entregada por el supervisor Presentó la documentación respectiva, que así lo acredita.	Desde 2017-12-01 Hasta 2017-12-29
21	INVIPASTO no adquiere frente al personal asignado vínculo laboral alguno.	No se establece vínculo alguno con el personal	Desde 2017-12-01 Hasta 2017-12-29
22	Cumplir con las rutas establecidas por el supervisor del contrato y modificarlas cuando el mismo lo solicite.	Prestado el servicio de acuerdo las rutas establecidas por el supervisor del contrato	Desde 2017-12-01 Hasta 2017-12-29
23	Asumir todos los costos que los vehículos demanden durante la ejecución del contrato, ejemplo: combustible, aceite, lubricantes, pago de planillas, peajes, impuestos, parqueadero, mantenimientos del vehículo y demás gastos que se generen con la prestación del servicio.	Prestado el servicio asumiendo todos los gastos y costos de los vehículos.	Desde 2017-12-01 Hasta 2017-12-29

24	El proponente NO PODRÁ SUBCONTRATAR el servicio ofrecido, y deberá prestarse con vehiculos afiliados a la empresa del proponente.	Prestado el servicio con vehículos afiliados a la Empresa	Desde 2017-12-01 Hasta 2017-12-29
25	Los vehiculos deberán contar con la suficiente capacidad para transportar como minimo y de manera cómoda el número de pasajeros mínimo establecido en el cuadro determinado y encontrarse en excelentes condiciones técnico mecánicas para la prestación del servicio, conforme lo previstos en la Ley 769 de 06 de agosto de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre).	Cumple con la capacidad transportadora exigida	Desde 2017-12-01 Hasta 2017-12-29

4. Problemas Potenciales y Acciones Correctivas Tomadas: (SI APLICA).

5 CONCEPTO SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: POR LO ANTERIOR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE DICIEMBRE HASTA 29 DE DICIEMBRE DE 2017. SE ANEXA PLANILLA DE APORTES A SALUD, PENSIÓN, RIESGOS PROFESIONALES, CERTIFICACIÓN DE PAGO A LOS APORTES DE SALUD, PENSIÓN, RIESGOS PROFESIONALES Y COPIA DE LOS SOPORTES DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN ANEXO. EL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO SON CERTIFICADAS POR LA SUBDIRECTORA TÉCNICA, SUPERVISORA DEL CONTRATO.

TRANSPORTES ESPECIALES GALERAS EXPRESS S.A.S
Contratista

ING. NANCY ACEVEDO GUERRERO
Subdirectora Sección Técnica INVIPASTO
Supervisora del contrato

Enviar copia a: Oficina Control Interno INVIPASTO

CIUDAD: Pasto (N), 12-12-2017	Informe: Consecutivo (N°- 1) de Totales (N°- 2)		ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO: 2017- 0069
TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE	AÑO: 2017		
FECHA DE SUSCRIPCION	2017 – 11 – 08		
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
NOMBRE DEL CONTRATISTA	TRANSPORTES ESPECIALES GALERAS EXPRESS S.A.S.		NIT o CEDULA: 900752343-2
ORDENADOR DEL GASTO	Arq. LIANA YELA GERRERO		
REPRESENTANTE LEGAL	Arq. LIANA YELA GERRERO		
SUPERVISOR	NANCY ACEVEDO GUERRERO. – SUBDIRECTOR TECNICO		
OBJETO DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA se compromete con INVIPASTO a prestar los servicios de transporte terrestre especial de pasajeros, con dos (2) Vehículos Automotores con las siguientes particularidades: Tipo Camioneta 4 x 4 doble cabina con platón, modelo 2014 en adelante, Diesel y/o gasolina, habilitado y afiliado para el transporte público, cuya empresa tenga domicilio principal o sucursal en la ciudad de Pasto, los cuales deberán contar con su respectivo conductor, suministro de combustible y disponibilidad total de tiempo, según programación previa de actividades. Lo anterior, con el fin de atender las necesidades de transporte de los funcionarios de INVIPASTO derivadas de la ejecución de las Convocatorias y las obras de mejoramiento de vivienda que adelanta el Instituto tanto en el sector Urbano como Rural del Municipio de Pasto.		
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 29 de DICIEMBRE de 2017	MODIFICACIONES	
FECHA DE INICIO	10 de NOVIEMBRE de 2017		
FECHA DE TERMINACIÓN	29 de DICIEMBRE de 2017	ACLARACION	No
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 15.200.000	SUSPENSION	No — DESDE AA-MM-DD HASTA AA-MM-DD CAUSAL
		PRORROGA	No — DESDE AA-MM-DD HASTA AA-MM-DD CAUSAL
FORMA DE PAGO	Dos pagos de $7.600.000.000 M/C	ADICION VALOR	No — $ 0.oo
ANTICIPO	0	ADICIÓN	No — DESDE HASTA
PERIODO CERTIFICADO 10 DE NOVIEMBRE HASTA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017		TERMINACION ANTICIPADA	No
		LIQUIDACION BILATERAL	No
		LIQUIDACION UNILATERAL	No
		OTRAS	No
ASPECTO ECONÓMICO			
CDP No: 2017000140	FECHA: 01-11-2017		VALOR TOTAL REGISTRADO: $ 15.200.000
VALOR PAGADO: $0	VALOR A PAGAR: $7.600.000		SALDO POR PAGAR$7.600.000
PAGO APORTES SALUD Y PENSIONES			

PLANILLA DE PAGO No: 8324192890 FECHA: 2017 - 12 - 11 8473729691 FECHA: 2017 - 12 - 06	PENSION: $ 228.400 PENSION: $ 0	ARL: $ 62.100 ARL: $ 32.100	SALUD: $ 62.200 SALUD: $ 29.600

2. El Supervisor de Contrato Certifica que los pagos de Salud y Pensión de Noviembre, fueron entregados por el Contratista cumpliendo la Normatividad Vigente, porque el pago se realizó a tiempo, en las fechas establecidas por la norma, anexo. (Aplica únicamente para Contratación de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión):

SI • NO

3. Obligaciones establecidas en la Minuta del Contrato, enfatizando actividades desarrolladas durante el Periodo del Informe:

	OBL GACIONES DE ACUERDO AL CONTRATO	PRODUCTOS ENTREGADOS	FECHA ENTREGA
1.	Prestar el servicio de transporte para el traslado de los servidores públicos y/o contratistas de INVIPASTO a los diferentes puntos que se requiera para atender las funciones o actividades a su cargo, el cual debe ser prestado en las condiciones y características solicitadas en el presente proceso.	Prestado el servicio, a todos los funcionarios de INVIPASTO, que así lo requirieron	Desde 2017-11-10 Hasta 2017-11-30
2.	Mantener vigente los seguros y pólizas de responsabilidad solicitadas por el Ministerio de Transporte.	Se cumple con la documentación requerida.	Desde 2017-11-10 Hasta 2017-11-30
3.	Contar como mínimo con la siguiente capacidad transportadora: Dos (2) camionetas doble cabina 4x4, para satisfacer las necesidades de INVIPASTO, las cuales deben ser modelo 2014 en adelante.	Cumple con la capacidad transportadora exigida	Desde 2017-11-10 Hasta 2017-11-30
4.	Los vehículos deberán contar con su respectivo conductor en forma permanente y de acuerdo a los ítems y las necesidades de INVIPASTO, en los horarios designados durante la vigencia del contrato.	Se prestó el servicio, con el vehículo, con las características y especificaciones técnicas, presentado en la propuesta.	Desde 2017-11-10 Hasta 2017-11-30
5.	Disponer de un sistema de comunicación como teléfono celular activado permanentemente en cada uno de los vehículos para que el Supervisor del contrato mantenga contacto continuo con el conductor	Se dispone de celulares como medio de comunicación y se atiende a los llamados hechos por el supervisor y demás funcionarios de INVIPASTO	Desde 2017-11-10 Hasta 2017-11-30
6.	Diligenciar las planillas por cada recorrido y anexarlas como soporte a la presentación de la cuenta de cobro.	Se Presenta la documentación respectiva, de cada recorrido.	Desde 2017-11-10 Hasta 2017-11-30

7.	Cumplir con la programación entregada por el Supervisor del contrato.	Prestado el servicio de acuerda a la programación entregada por el supervisor	Desde 2017-11-10 Hasta 2017-11-30
8.	Los vehículos requeridos para el cumplimiento del presente objeto, deberán contar con tarjeta de operación vigente, certificado de gases, licencia de tránsito, seguro de responsabilidad civil extra contractual vigente durante el termino de ejecución del contrato a celebrar, SOAT vigente, Certificado de Revisión Técnico Mecánica aprobada, y todos los documentos legales necesarios para la libre circulación del vehículo; los cuales deben ser portados por el conductor de cada vehículo, mientras esté prestando el servicio.	Prestado el servicio, con los requisitos exigidos para el desplazamiento del vehículo.	Desde 2017-11-10 Hasta 2017-11-30
9.	Realizar bajo su entera responsabilidad los procesos de contratación de los conductores que se generen con ocasión del objeto contratado.	Se cumplió con la contratación de conductores	Desde 2017-11-10 Hasta 2017-11-30
10	Mantener las medidas necesarias para la protección y seguridad de los pasajeros; garantizando la seguridad de los servidores públicos o contratistas que sean transportados en ejecución del objeto contractual, de sus pertenencias y de los elementos de trabajo que se transporte.	Prestado el servicio bajo los lineamientos exigidos de seguridad y protección de los pasajeros que se transporta en los vehículos.	Desde 2017-11-10 Hasta 2017-11-30
11	Garantizar que los conductores de los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte, las normas y reglamentación legal vigente sobre el tema de transporte.	Prestado el servicio, con conductores en cumplimiento de la normatividad vigente	Desde 2017-11-10 Hasta 2017-11-30
12	Garantizar que el personal sea calificado, idóneo y con experiencia en el manejo de todo lo relacionado con la ejecución del contrato.	Prestado el servicio, con conductores calificados e idóneos, certificado con licencia de conducción.	Desde 2017-11-10 Hasta 2017-11-30
13	Atender en forma inmediata las solicitudes que formule el Supervisor sobre el cambio de conductores que no presten el servicio con las garantías exigidas y con el debido respeto al personal del INVIPASTO.	Prestado el servicio, en las condiciones solicitadas por los funcionarios.	Desde 2017-11-10 Hasta 2017-11-30
14	Transportar los distintos elementos de trabajo o los que sean necesarios para el cabal cumplimiento de las funciones y objetivos de los funcionarios del INVIPASTO.	Prestado el servicio, atendiendo las solicitudes de carga de bienes y materiales suministrados por los funcionarios	Desde 2017-11-10 Hasta 2017-11-30

15	Transportar a los servidores públicos o contratistas de INVIPASTO y de las demás entidades del Estado de las que se requiera apoyo, o con las que se trabaje en coordinación o cooperación.	Prestado el servicio, transportando a funcionarios	Desde 2017-11-10 Hasta 2017-11-30
16	Transportar en óptimas condiciones los bienes muebles que requiera INVIPASTO, que se utilicen en los desplazamientos, operativos o visitas, previa autorización del funcionario competente o responsable.	Prestado el servicio, transportando bienes, equipos y materiales requeridos por los funcionarios	Desde 2017-11-10 Hasta 2017-11-30
17	Los conductores asignados para el cumplimiento del contrato deberán contar con licencia de conducción con categoría C2 vigente.	Prestado el servicio, con conductores con licencia de conducción.	Desde 2017-11-10 Hasta 2017-11-30
18	Responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo	Se hizo la supervisión directa al personal	Desde 2017-11-10 Hasta 2017-11-30
19	Cumplir oportunamente con las obligaciones de carácter laboral frente a su personal administrativo, operativo y los conductores que contrate para la prestación de los servicios objeto de este contrato. Por lo tanto deberá cancelar a los conductores con los que se desarrollará el contrato, los salarios, prestaciones sociales, parafiscales y demás derechos que de conformidad con la legislación vigente, les correspondan, de manera oportuna; sin perjuicio del trámite de cuentas del INVIPASTO.	Se cancela oportunamente las obligaciones laborales pactadas con el conductor	Desde 2017-11-10 Hasta 2017-11-30
20	De igual manera deberá mantener vigente, por el término de duración del presente contrato, la póliza de Responsabilidad Civil contractual y extracontractual, en los términos dispuestos en el presente proceso	Prestado el servicio de acuerda a la programación entregada por el supervisor Presentó la documentación respectiva, que así lo acredita.	Desde 2017-11-10 Hasta 2017-11-30
21	INVIPASTO no adquiere frente al personal asignado vínculo laboral alguno.	No se establece vínculo alguno con el personal	Desde 2017-11-10 Hasta 2017-11-30
22	Cumplir con las rutas establecidas por el supervisor del contrato y modificarlas cuando el mismo lo solicite.		Desde 2017-11-10 Hasta 2017-11-30
23	Asumir todos los costos que los vehículos demanden durante la ejecución del contrato, ejemplo: combustible, aceite, lubricantes, pago de planillas, peajes, impuestos, parqueadero, mantenimientos del vehículo y demás gastos que se generen con la prestación del servicio.		Desde 2017-11-10 Hasta 2017-11-30

24	El proponente NO PODRÁ SUBCONTRATAR el servicio ofrecido, y deberá prestarse con vehículos afiliados a la empresa del proponente.	Prestado el servicio con vehículos afiliados a la Empresa	Desde 2017-11-10 Hasta 2017-11-30
25	Los vehículos deberán contar con la suficiente capacidad para transportar como mínimo y de manera cómoda el número de pasajeros mínimo establecido en el cuadro determinado y encontrarse en excelentes condiciones técnico mecánicas para la prestación del servicio, conforme lo previstos en la Ley 769 de 06 de agosto de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre).	Cumple con la capacidad transportadora exigida	Desde 2017-11-10 Hasta 2017-11-30

4. Problemas Potenciales y Acciones Correctivas Tomadas: (SI APLICA).

5. CONCEPTO SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: POR LO ANTERIOR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 11 DE NOVIEMBRE HASTA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017. SE ANEXA PLANILLA DE APORTES A SALUD, PENSIÓN, RIESGOS PROFESIONALES, CERTIFICACIÓN DE PAGO A LOS APORTES DE SALUD, PENSIÓN, RIESGOS PROFESIONALES Y COPIA DE LOS SOPORTES DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN ANEXO. EL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO SON CERTIFICADAS POR LA SUBDIRECTORA TÉCNICA, SUPERVISORA DEL CONTRATO.

TRANSPORTES ESPECIALES GALERAS EXPRESS S.A.S
Contratista

. ING. NANCY ACEVEDO GUERRERO
Subdirectora Sección Técnica INVIPASTO
Supervisora del contrato

Enviar copia a: Oficina Control Interno INVIPASTO

104

ACTA DE INICIO CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2017- 069 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO "INVIPASTO" Y TRANSPORTES ESPECIALES GALERAS EXPRESS S.A.S.	
Ciudad y Fecha:	San Juan de Pasto, 10 de noviembre de 2017
Contratante:	INVIPASTO
Nit:	800055903-4
Representante Legal:	LIANA YELA GUERRERO
Contratista:	TRANSPORTES ESPECIALES GALERAS EXPRESS S.A.S.
Representante Legal:	NAYIBE PINTA VILLAREAL
Nit o C.C.:	900752343 - 2
Objeto:	El CONTRATISTA se compromete con INVIPASTO a prestar los servicios de transporte terrestre especial de pasajeros, con dos (2) vehículos automotores con las siguientes particularidades: Tipo Camioneta 4 x 4 doble cabina con platón, modelo 2014 en adelante, Diesel y/o Gasolina, habilitado y afiliado para el transporte público, cuya empresa tenga domicilio principal o sucursal en la ciudad de Pasto, los cuales deberán contar con su respectivo conductor, suministro de combustible y disponibilidad total de tiempo, según programación previa de actividades. Lo anterior con el fin de atender las necesidades de transporte de los funcionarios de INVIPASTO derivadas de la ejecución de las convocatorias y las obras de mejoramiento de vivienda que adelanta el Instituto tanto en el sector urbano como rural del municipio de Pasto.
Valor:	Quince Millones Doscientos Mil Pesos M.L. ($ 15.200.000)
Plazo:	El plazo para la ejecución del contrato es hasta el veintinueve (29) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), previa presentación de certificación de cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor del Contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.
Fecha de Finalización:	29 de diciembre de 2017
C.D.P. No.:	2017000140 expedido el 01 de noviembre de 2017
Registro de Compromiso Presupuestal:	2017000152 expedido el 8 de noviembre de 2017

ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

INVIPASTO

103

Resolución Aprueba Póliza No.:	546 expedida el 9 de noviembre de 2017
Supervisor (a):	NANCY ACEVEDO GUERRERO Subdirectora Técnica
Dependencia:	Subdirección Técnica

En la presente fecha, en el despacho de la Dirección Ejecutiva del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto "INVIPASTO", se reunieron, por una parte, LIANA YELA GUERRERO Directora Ejecutiva, NANCY ACEVEDO GUERRERO Subdirectora Técnica y Supervisor del Contrato de la referencia y NAYIBE PINTA VILLARREAL, en representación de TRANSPORTES ESPECIALES GALERAS EXPRESS S.A.S., en su calidad de Contratista, con el fin de dar inicio al Contrato número 2017 – 069.

Una vez perfeccionado el Contrato número 2017 – 069, de conformidad con lo dispuesto en la Invitación Pública CMC – 2017 – 010, y constatado el cumplimiento de los requisitos de legalización, perfeccionamiento y ejecución, se procede a su inicio.

Para constancia, se suscribe la presente acta, previa lectura y aprobación de la misma por los intervinientes.

LIANA YELA GUERRERO
Directora Ejecutiva

NANCY ACEVEDO GUERRERO
Subdirectora Técnica
Supervisora del Contrato

NAYIBE PINTA VILLARREAL
Contratista

Proyectó: Santiago Guerra G. Contratista	Revisó: Diana Carolina Guzmán Narváez Asesora Jurídica

ROP No. 17.

ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

INVIPASTO

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO No. 2017- 069

LUGAR Y FECHA	: San Juan de Pasto, 02 de noviembre de 2018
ENTIDAD CONTRATANTE	: INVIPASTO
IDENTIFICACIÓN	: NIT. 800.055.903-4
REPRESENTANTE LEGAL	: LIANA YELA GUERRERO
C.C. No.	: 30.712.636 de Pasto
CONTRATISTA	: TRANSPORTES ESPECIALES GALERAS EXPRESS S.A.S.
NIT	: 900752343-2
REPRESENTANTE LEGAL	: NAYIBE PINTA VILLAREAL
IDENTIFICACIÓN	: C.C. No. 1.085.265.056 de Pasto
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN	: Carrera 42ª #15-04 Piso 1

OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA se compromete con INVIPASTO a prestar los servicios de transporte terrestre especial de pasajeros, con dos (2) vehículos automotores con las siguientes particularidades: Tipo Camioneta 4x4 doble cabina con platón, modelo 2014 en adelante, Diésel y/o Gasolina, habilitado y afiliado para el transporte público, cuya empresa tenga domicilio principal o sucursal en la ciudad de Pasto, los cuales deberán contar con su respectivo conductor, suministro de combustible y disponibilidad total de tiempo, según programación previa de actividades. Lo anterior con el fin de atender las necesidades de transporte de los funcionarios de INVIPASTO derivadas de la ejecución de las convocatorias y las obras de mejoramiento de vivienda que adelanta el Instituto tanto en el sector urbano como rural del municipio de Pasto.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO	: 8 de noviembre de 2017.
FECHA DE INICIO SEGÚN ACTA	: 10 de noviembre de 2017.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	: 29 de diciembre de 2017.
FECHA DE PRÓRROGA	: 29 de diciembre de 2017.
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN ACTA	: 30 de diciembre de 2017.
SUPERVISIÓN	: Subdirectora Técnica – Nancy Acevedo Guerrero
C.D.P.	: 2017000140 DEL 01/11/2017 Y 2017000013 DEL 29/12/2017
REGISTRO PRESUPUESTAL	: 2017000152 DEL 08/11/2017 Y 2017000011 DEL 29/12/2017
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	: Quince Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos M/Cte. ($15.454.000).
RESOLUCIONES APROBACIÓN GARANTÍA	: 546 DEL 9/11/2017 Y 654 DEL 29/12/2017

ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

De conformidad con las actividades realizadas por el Contratista y al cumplimiento certificado por el Supervisor del Contrato, se procede a la liquidación del mismo, cuyos saldos ajustados al Contrato, se relacionan, así:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	: $15.454.000
VALOR CANCELADO AL CONTRATISTA	: $15.454.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	: $0
SALDO A REVERSAR Y A FAVOR DE INVIPASTO	: $0

En San Juan de Pasto, a los dos (2) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018), en las oficinas del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto "INVIPASTO", se reunieron Liana Yela Guerrero, Directora Ejecutiva, Nancy Acevedo Guerrero, Subdirectora Técnica y Supervisora del Contrato, y Nayibe Pinta Villareal, representante legal de Transportes Galeras Express S.A.S., en calidad de contratista, con el objeto de suscribir la presente Acta de Liquidación del Contrato No. 2017 - 069.

El Contratista declara estar de acuerdo con el contenido de la presente Acta de Liquidación, y manifiesta que INVIPASTO queda a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato.

El Contratista renuncia a ejercer cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido durante la ejecución del contrato, y por consiguiente, se suscribe sin salvedades la presente Acta de Liquidación.

Para constancia, se firma por los que en ella intervienen.

LIANA YELA GUERRERO
Directora Ejecutiva

NANCY ACEVEDO GUERRERO
Subdirectora Técnica
Supervisora

TRANSPORTES ESPECIALES GALERAS EXPRESS S.A.S.
NAYIBE PINTA VILLAREAL
Contratista

Proyectó: Manuel Botina
Contratista apoyo Of. Jurídica

Revisó: MÓNICA ANDREA CERÓN BACCA
Asesora Jurídica